

Año I	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 18 de abril de 2017	Número 37
--------------	--	------------------

CONTENIDO

Orden del día p 2.

Iniciativas

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el gobernador del Estado Miguel Ángel Yunes Linares. p 3.

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 38 de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el gobernador del Estado Miguel Ángel Yunes Linares. p 4.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 4° de la Ley número 113 de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la diputada Lourdes García González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Morena..... p 6.

Iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XVII del artículo 29, la fracción II del artículo 37 y la fracción VI del artículo 66 de la Ley número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional..... p 7.

Dictámenes

De la Comisión Permanente de Gobernación, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se otorga licencia a la ciudadana Cira Vázquez Flores al cargo de agente municipal propietaria de la congregación El Palmar, municipio de Carrillo Puerto, y por el que se hace el llamado del suplente respectivo. p 9.

De la Comisión Permanente de Educación y Cultura, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reconoce como municipio heroico al de Camarón de Tejeda, por el patriotismo de los mexicanos que en ese lugar, el 30 de abril de 1863, derrotaron a la Legión Extranjera y dieron continuidad a la lucha de nuestro pueblo contra la Intervención Francesa. p 10.

Punto de acuerdo (J.C.P) p 12.

Anteproyectos p 12.

Pronunciamientos p 12.

ORDEN DEL DÍA

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
2016-2018**

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRIMER RECESO

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

18 de abril de 2017

11:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso aprobación del proyecto de orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación de las actas de la Quinta y Sexta Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente correspondiente al Primer Receso, del Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, y de la Sesión Solemne con motivo de la entrega del Premio Estatal de la Mujer Veracruzana 2017, celebradas los días 28, 30, 31 de marzo y 4 de abril del año 2017.
- IV. Lectura de correspondencia recibida.
- V. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el gobernador del Estado Miguel Ángel Yunes Linares.
- VI. Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 38 de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el gobernador del Estado Miguel Ángel Yunes Linares.

VII. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 4º de la Ley número 113 de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la diputada Lourdes García González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Morena.

VIII. Iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XVII del artículo 29, la fracción II del artículo 37 y la fracción VI del artículo 66 de la Ley número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

IX. De la Comisión Permanente de Gobernación, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se otorga licencia a la ciudadana Cira Vázquez Flores al cargo de agente municipal propietaria de la congregación El Palmar, municipio de Carrillo Puerto, y por el que se hace el llamado del suplente respectivo.

X. De la Comisión Permanente de Educación y Cultura, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se reconoce como municipio heroico al de Camarón de Tejeda, por el patriotismo de los mexicanos que en ese lugar, el 30 de abril de 1863, derrotaron a la Legión Extranjera y dieron continuidad a la lucha de nuestro pueblo contra la Intervención Francesa.

XI. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se concede licencia al ciudadano Gerardo Buganza Salmerón, para separarse del cargo de diputado a la Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XII. Anteproyecto de punto de acuerdo para exhortar e instruir a diversos organismos, autoridades y asociaciones relacionadas con el tema del servicio de agua y saneamiento en los municipios de Veracruz y Medellín de Bravo a rendir cuentas sobre sus acciones y gestión, presentado por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

XIII. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de la secretaria de Desarrollo Social del gobierno del Estado, a efecto de explicar la operación del programa “Veracruz Cuenta Contigo”, presentado por los diputados

integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

- XIV. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del Estado para que instruya a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social a que suspenda el programa “Veracruz Comienza Contigo” y asimismo solicitar al Organismo Público Local Electoral del Estado que tome las medidas necesarias para evitar actos que sigan violentando los principios constitucionales electorales, del Grupo Legislativo de Morena.
- XV. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta al delegado del IMSS-Veracruz Sur a que atienda de manera expedita la inconformidad del doctor Heriberto Rosete Martínez respecto a su despido y se le permita al médico continuar con su empleo los diez meses que le faltan para alcanzar su jubilación, presentado por el diputado Rogelio Arturo Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XVI. Pronunciamiento en relación a la detención del exgobernador Javier Duarte de Ochoa, presentado por los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.
- XVII. Pronunciamiento en relación a la detención del exgobernador Javier Duarte de Ochoa, presentado por los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- XVIII. Pronunciamiento con relación a la detención del exgobernador Javier Duarte de Ochoa, presentado por el diputado Amado Jesús Cruz Malpica, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XIX. Pronunciamiento por el que se exhorta al gerente divisional de distribución Zona Oriente, Ing. Rey David Jiménez Guzmán, a gestionar ante la instancia correspondiente que se condone el adeudo que presenta el inmueble en donde se aloja la estación 119 del Cuerpo de Bomberos de Orizaba, presentado por el diputado Rogelio Arturo Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- XX. Se levanta la sesión y se cita a la próxima ordinaria.

INICIATIVAS

Oficio número 88/2017
Xalapa, Veracruz
29 de marzo de 2017

**DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE**

MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante esa LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 34 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comparezco a fin de presentar a la consideración de esa Honorable Soberanía Popular, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY NÚMERO 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, para su discusión en su caso aprobación, la que exhibo con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el compromiso del Estado mexicano de proporcionar Seguridad Pública a los particulares, para que puedan tener acceso a una vida plena, con progreso y bienestar social, tal como expone su artículo 21, párrafo noveno; reconociendo, promoviendo, garantizando y protegiendo irrestrictamente los Derechos Humanos a que hace referencia el artículo 1º, de conformidad con los Tratados Internacionales firmados y ratificados por nuestro país, como lo establece el artículo 133 de nuestra Carta Magna.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional en materia de seguridad pública, en sus artículos 1, 2 y 4, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y de los municipios, que tiene como propósito salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.

Que de igual forma, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para su funcionamiento y operación, cuenta con instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios destinados a cumplir con los fines y propósitos de la Seguridad Pública, que permitan la coordi-

nación con los Estados y municipios en la práctica de acciones encaminadas a mantener un ambiente de seguridad efectiva en todo el territorio nacional.

Que la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 4 y 49 fracción IV, como en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 establecen como uno de sus principales objetivos la Seguridad Pública; ya que por medio de este último es que el Gobierno del Estado de Veracruz se ha comprometido a llevar a cabo todas las acciones pertinentes para garantizar este servicio a la población en general.

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el Estado de Veracruz, es el órgano executor de la máxima instancia responsable de la coordinación, la planeación y la implementación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el ámbito local; así como el responsable de dar seguimiento a los acuerdos, políticas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional.

Que con base en la necesidad de contar con un marco legal adecuado que le permita desempeñar de mejor manera sus funciones y lograr sus objetivos, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, celebrada el 16 de julio del año 2015, se aprobó el Acuerdo 212-16/07/2015, cuyo contenido solicita modificar la Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en lo relativo a los periodos de las Sesiones Ordinarias del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Ello, con la finalidad de hacer concordantes los artículos 25 y 33 fracción XI del citado dispositivo legal además de que se pueda integrar adecuadamente y contar con un mayor término para integrar la agenda de los asuntos a tratar en las sesiones del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Que debido a las actividades que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Consejo Estatal de Seguridad Pública desarrolla, es inoperante la realización de manera mensual las Sesiones Ordinarias. Asimismo en atención a los compromisos y actividades del Consejo, así como las acciones, metas y avances presupuestarios, estos difícilmente varían significativamente en un periodo tan corto.

Por las anteriores consideraciones, someto a consideración de esta H. Soberanía Popular la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY NÚMERO 310 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforma** el artículo 25 de la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar de la siguiente forma:

*Artículo 25. A convocatoria del Secretario Ejecutivo, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar, el Consejo Estatal sesionará en forma ordinaria **una vez cada tres meses**, y de manera extraordinaria **las veces que sea necesario**.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES
GOBERNADOR DEL ESTADO
(RÚBRICA)**

Oficio número 102/2017
Xalapa, Veracruz
30 de marzo de 2017

**DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE**

MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 34 fracción III, y 49 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respetuosamente por su muy amable conducto, someto a consideración de esa LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 38 DE LA**

LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que una de las atribuciones del Gobernador del Estado es velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, disponiendo al efecto de las corporaciones policiales estatales, lo anterior de conformidad con el artículo 49 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 establece como una de sus prioridades reforzar el estado de derecho, y en ese sentido renovar el marco jurídico e institucional para reestablecer la confianza ciudadana y fortalecer la cultura de la legalidad, siendo uno de sus objetivos revisar la normatividad en materia de tránsito y seguridad vial para las adecuaciones necesarias que permitan al Estado contar con un marco legal más adecuado en materia de seguridad pública.

Que la Ley de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular el tránsito de vehículos y personas en las vialidades que no sean de competencia federal, así como el estacionamiento de vehículos, la seguridad vial y sus organismos auxiliares.

La ley invocada define “seguridad vial” como “El objetivo de la coordinación para la prevención y vigilancia de las vialidades competencia del Estado, con la finalidad de evitar accidentes viales o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida, la salud y bienes de las personas, fomentando la responsabilidad de los usuarios de la vía pública conforme a las normas reguladoras del tránsito, lo que incluye el uso de tecnologías apropiadas para dicho fin, así como la prevención de delitos en las vialidades”.

Con el fin de regular la circulación de motocicletas en el Estado bajo el más estricto apego a la Ley, y salvaguardar la integridad de la población veracruzana, es necesario instrumentar medidas de control sobre los conductores y pasajeros de motocicletas, considerando el incremento en la comisión de delitos que utilizan como instrumento este tipo de vehículos; en este sentido, se propone establecer medidas legales que permitan identificar la matrícula que portan las motocicletas, a partir del uso de chalecos reflejantes con el número de placa en la parte posterior de éstos y de los cascos que porten el conductor y sus acompañantes de manera visible.

En mérito de lo expuesto, someto ante ese Honorable Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo Único. Se **adiciona** un último párrafo al artículo 38 de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 38. (...)

I a III. (...)

(...)

(...)

Los conductores de motocicletas y sus acompañantes, deberán utilizar chaleco reflejante y casco, que en su parte posterior, porten visiblemente el número de placa del vehículo en el que se transporten, conforme a las especificaciones contempladas en el Reglamento y la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado contará con un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, a efecto de realizar las modificaciones reglamentarias correspondientes.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES
GOBERNADOR DEL ESTADO
(RÚBRICA)

**DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E.**

La suscrita, **Diputada Lourdes García González**, Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con fundamento en los artículos 34 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz y 8 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se adiciona un inciso, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 4º de la Ley Número 113 de Salud del Estado de Veracruz** con el objeto de incorporar la definición de “Salud” a la ley estatal reglamentaria en la materia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los derechos humanos indica que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”

Actualmente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos reconoce más de 50 derechos fundamentales y la lista se mantiene en constante crecimiento. Dentro de estos derechos, el derecho a la salud se destaca como uno fundamental para el desarrollo de la humanidad.

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados y entró en vigor el 7 de abril de 1948.

Dentro de sus principios se declara que la salud es un derecho humano fundamental y en consecuencia se debe adquirir el compromiso de garantizar para todos, los más altos niveles posibles de salud.

La cobertura sanitaria universal se fundamenta en dicho documento y esto implica que todas las personas y comunidades reciban los servicios de salud que necesitan sin tener que pasar penurias financieras para pagarlos.

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas han acordado tratar de alcanzar la cobertura sanitaria universal a más tardar en 2030, en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta cobertura abarca toda la gama de servicios de salud esenciales de calidad, desde la promoción de la salud hasta la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

La misma Organización Mundial de la Salud define a la salud como “un estado de completo de bienestar, físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”

El marco jurídico internacional que regula el derecho a la salud, tiene como principales instrumentos internacionales a los siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 25)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales Culturales, (PIDESC), Art. 12.
- Observaciones General número 14, Comité Derechos Económicos Sociales Culturales.
- Protocolo adicional a la convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador), “Protocolo de San Salvador”, Art. 10.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Art. XI).
- Convención Internacional sobre Todas las Formas de Discriminación Racial (Art. 5, Frac, IV)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (Art. 11)
- Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 24).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (Art. 28).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Art. 25)

A nivel nacional se encuentra contemplada en los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 4)
- Ley General de Salud
- Ley de Asistencia Social, entre otras más.

Por ultimo a nivel local tenemos:

- Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Art. 4)
- Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social

La salud como derecho humano es un bien público pues está íntimamente relacionado con el uso, goce y disfrute de otros derechos como son la libertad, la alimentación, la vivienda y el libre desarrollo de la personalidad. Es decir, los derechos humanos no abarcan solamente los aspectos civiles y políticos sino también los relacionados con las condiciones de vida.

Por lo tanto su contenido a veces puede ser tan amplio como la definición misma de salud y dado que este concepto no se había definido de manera constitucional, se prestaba a controversias al utilizar indiscriminadamente las expresiones de “Derecho a la salud”, “Protección de la salud” y “Derecho a la atención de la Salud”.

Fue hasta el año 2013 cuando se incluye en la Ley General de Salud el concepto homologado con lo que dice la OMS.

En ese sentido el hecho de definir “Salud” en la Ley Estatal es de suma importancia, pues ello implica estar acorde a las normas nacionales e internacionales y evitar futuras confusiones.

A nivel nacional y estatal, varios de los ordenamientos existentes definen la materia que regulan en su marco normativo, es por ello que se determina la viabilidad de la reforma con la finalidad de otorgar esencia jurídica a las definiciones en la Ley Estatal de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se adiciona un inciso, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 4º de la Ley Número 113 de Salud del Estado de Veracruz, para quedar como sigue:**

Único: Se adiciona una fracción, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al artículo 4º de la Ley Número 113 de Salud del Estado de Veracruz, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTICULO 4º.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I.- Salud: Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades

II al XIV...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave

DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 34 Fracción I de la Constitución Política del Estado; 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, y el artículo 8 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 29, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 37 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY NÚMERO 856 DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los oficios más comprometidos y que genera grandes beneficios para la sociedad permitiendo salvaguardar la vida y el patrimonio de los ciudadanos, es el de bombero. El 22 de agosto de 1873 se creó en el Puerto de Veracruz el primer cuerpo de bomberos que existió en México.

Por ello, desde 1956, en esa fecha todos los años se celebra el Día Internacional del Bombero, cuya función es proteger y cuidar la vida de los seres humanos en caso de incendios, inundaciones, deslaves, así co-

mo en accidentes y siniestros naturales poniendo en riesgo su vida.

El nombre de bombero procede de la ocupación tradicional de las personas que estaban dedicadas a apagar el fuego a través de la utilización de una bomba para sacar agua de pozos, ríos, depósitos o almacenes cercanos al lugar del incendio.

En el estado de Veracruz, los cuerpos de bomberos se organizan y actúan para su función, intentando sacar el máximo esfuerzo para llevar a cabo el encargo indispensable de proteger la vida de los veracruzanos, arriesgando su vida para salvaguardar la de otros. Pues recordemos que las emergencias pueden surgir en cualquier momento y ellos deben estar siempre prestos a atender los requerimientos de la comunidad.

La entidad veracruzana debido a su diversidad de climas, se encuentra expuesto constantemente a una infinidad de fenómenos, algunos de origen natural geológicos e hidrometeorológicos, cuando se trata de sismos, heladas, incendios forestales, inundaciones; y otros de origen antrópico, esto quiere decir cuando su raíz es resultado del mal manejo de químicos, del mal uso de cierta tecnología; todos y cada uno de ellos generan incidentes que desembocan en desastres.

Aunado a lo anterior, varios de estos sucesos son atendidos por los cuerpos de bomberos, por lo que su función se vuelve elemental, pues cumplen con una labor social desinteresada y si llena de mucha voluntad.

La función que desempeñan estos personajes son: prevención, control y extinción de los incendios, retirar árboles, inspeccionar los cortos circuitos, intervenir en fugas de gas y explosiones, atención pre hospitalaria, apoyo en siniestros naturales y rescate de personas, salvamento en caso de emergencia, limpieza de escombros, derrumbes de casas, edificios, derrames de fluidos, inundaciones, manejo de sustancias peligrosas, participación en simulacros y entrenamiento a la sociedad civil. Por lo que requieren de capacitación constante, además de equipamiento y equipo especializado.

Como se puede ver, los bomberos cumplen funciones vitales para la sociedad. Sin embargo, la situación en la que desarrollan tan honorable servicio en casi la totalidad del país no es la más adecuada, puesto que no cuentan con un marco jurídico que los proteja y brinde herramientas para el desarrollo de su trabajo, además que en su mayoría se trata de Asociaciones Civiles que se constituyen como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En este mismo contexto, esto no es más que un reflejo de la poca importancia que se ha tomado en torno al tema en comento desde el nacimiento formal de éstos, sin reflexionar que el auxilio primario y mitigación de un posible daño en caso de siniestros beneficia a la sociedad en su conjunto.

Para el caso estatal, es trascendental hacer una reforma a la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para dar validez a los cuerpos de bomberos.

En primera instancia, se propone que la secretaría de protección civil le asigne un presupuesto anual para que con dicho recurso puedan desempeñar de manera óptima su labor.

Además se precisa en el artículo 37, que los Consejos Municipales tendrán la atribución de firmar convenios con los Cuerpos de Bomberos ya que el texto actual sólo se refiere a ellos como cuerpos, limitando así su participación con éstos órganos.

Igualmente sucede con el artículo 66, el cual se refiere sólo a los cuerpos, sin especificar que se trata de los cuerpos de bomberos, esta omisión deja fuera a los cuerpos de bomberos en el diseño de los programas internos de Protección Civil.

De lo anterior deriva la importancia de situar legalmente a los Cuerpos de Bomberos dentro de la ley.

Finalmente, con dichas adecuaciones los cuerpos de bomberos podrían mantener asegurado su buen funcionamiento en todo lo largo y ancho del territorio veracruzano.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 29, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 37 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 66, DE LA LEY NÚMERO 856 DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción la fracción XVII del artículo 29, la fracción II del artículo 37 y la fracción VI del artículo 66, de la Ley número 856 de Protección Civil y la Reducción de Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 29. La Secretaría tendrá a su cargo la organización y operación del Sistema Estatal, en su caso lo coordinará por instrucciones del Gobernador del Estado y garantizará su correcto funcionamiento. Para el desempeño de sus responsabilidades, su titular tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XVI. (...)

XVII. Fortalecer la atención de emergencias impulsando el equipamiento y profesionalización de las corporaciones de bomberos **con un presupuesto anual etiquetado;**

XVII.I a XXXIII. (...)

Artículo 37. El Consejo Municipal es el órgano de coordinación, consulta, planeación y supervisión del Sistema Municipal, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. (...)

II. Promover la suscripción de convenios de colaboración con autoridades federales y estatales en materia de gestión integral del riesgo y a nivel regional con otros municipios y los **Cuerpos de Bomberos;**

III. a XV. (...)

Artículo 66. Los Programas Internos deberán contener:

I a V (...)

VI. Los convenios o acuerdos de colaboración con los Cuerpos **de Bomberos** y autoridades de emergencia externos;

VII. a VIII. (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los 18 días del mes de abril de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

DIP. TITO DELFÍN CANO

DICTÁMENES

IX. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA.

La Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, acordó turnar a la Comisión Permanente de Gobernación, en sesión celebrada el día 4 de abril del año en curso, el oficio número SG-DP/1er. /1er./230/2017, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen el oficio número 032/2017 de fecha 17 de febrero del año en curso, signado por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de **Carrillo Puerto**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual informa y remite la solicitud de licencia de la Agente Municipal de la Congregación “El Palmar” perteneciente a ese municipio.

En atención con lo anterior, con fundamento en los artículos: 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 19, 26 Bis, 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción IV, 39 fracción XVI y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 44, 59, 61, 65, 75 y 78 del Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Comisión Permanente formula su dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha de 29 de marzo del año en curso el C. José Gustavo Jácome Calderón Presidente Municipal de Carrillo Puerto, Veracruz, presento ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Veracruz, el oficio número 032/2017 de fecha 17 de febrero del presente año, haciendo del conocimiento la solicitud de separación de cargo, de la C. Cira Vázquez Flores, como Agente Municipal de la Congregación El Palmar ante este H. Congreso.

2.- Se encuentra en el expediente certificación del Acta de Cabildo ordinaria de fecha 17 de febrero del año en curso, la cual da a conocer la solicitud de licencia para separarse del cargo la C. Cira Vázquez Flores, Agente Municipal de la Congregación El Palmar, por tiempo indefinido.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación es competente para analizar y dictaminar la

solicitud del H. Ayuntamiento de Carrillo Puerto, para autorizar la separación del cargo de la Agente Municipal de la Congregación El Palmar, así como de hacer el llamado al suplente respectivo del Agente Municipal, presentada ante el H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del proemio del presente escrito.

SEGUNDO.- Que esta Comisión procede a analizar la solicitud del H. Ayuntamiento de Carrillo Puerto, para autorizar la separación del cargo por tiempo indefinido de la C. Cira Vázquez Flores, Agente Municipal de la Congregación El Palmar. De conformidad con el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el cual señala:

Artículo 26 Bis. En el caso de las ausencias o licencias temporales de Agentes y Subagentes Municipales, que no excedan de sesenta días, el cabildo mandará llamar a la brevedad al suplente, para que ocupe el cargo por el tiempo señalado en la solicitud de licencia temporal o ausencia.

Cuando se trate de ausencias definitivas o por un plazo mayor a 60 días, el Cabildo informará a la brevedad posible al Congreso del Estado o, en su caso, a la Diputación Permanente, para que se haga el llamado del suplente respectivo para que asuma la titularidad del cargo.

TERCERO.- Como se advierte el tema que nos ocupa, es la solicitud de licencia indefinida de la C. Cira Vázquez Flores, al cargo que viene desempeñando como Agente Municipal propietario de la Congregación El Palmar, misma que no se puede entender en términos de la ley como aquellas licencias otorgadas por un periodo menor a los sesenta días lo cual se encuentra justificado con fotocopia del oficio de solicitud de separación del cargo, siendo razón de lo anterior la actualización del párrafo segundo del artículo 26 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica prevé que en ese caso el H. Congreso hará el llamado del suplente respectivo.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión Permanente de Gobernación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se otorga licencia a la ciudadana Cira Vázquez Flores al cargo de Agente Municipal Propietaria de la Congregación del Palmar, Municipio Carrillo Puerto; Veracruz, a partir de la fecha presentada a esta H. Soberanía.

SEGUNDO.- Con base en lo anterior se determina llamar a la C. Vicenta Vera Flores, para que asuma el cargo de Agente Municipal de la citada Congregación.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al H. Ayuntamiento de Carrillo Puerto, Veracruz para que tome la protesta de ley a la ciudadana referida.

CUARTO.- Publíquese este acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DIP. EMILIANO LÓPEZ CRUZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

DIP. JOSÉ KIRSCH SÁNCHEZ
SECRETARIO
(SIN RÚBRICA)

DIP. MARÍA JOSEFINA GAMBOA TORALES
VOCAL
(RÚBRICA)

X. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente cuyos miembros suscriben se turnó, por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, la solicitud del Ayuntamiento de **Camarón de Tejeda** para que dicho municipio sea elevado al rango de heroico.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción XLII, 35, fracción II, y 38 de la Constitución Política local; 18, fracción XLIX, 38, 39, fracción XV, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 59, 61, 62, 65, 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, esta Comisión Permanente formula su dictamen de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número 760/2017, fechado el 7 de marzo de 2017, el C. Secretario del Ayunta-

miento de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave, hizo llegar a esta Soberanía copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha por el Cabildo de dicho órgano de gobierno municipal, en la que se acordó solicitar a este Congreso que el municipio de Camarón de Tejeda sea elevado al rango de Heroico.

2. La Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 4 de abril de 2017, conoció de la solicitud mencionada en el Antecedente 1 y acordó turnarla para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, junto con el expediente que al caso corresponde, mediante oficio número SG-DP/1er./1er./229/2017, de la misma fecha de la sesión.

En consecuencia, esta Comisión Permanente formula las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. Que, en términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Educación y Cultura, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir el presente proyecto de resolución.
- II. Que, en la Historia no sólo de México, sino en la Historia Universal, se inscribe con acento la épica lucha del pueblo mexicano contra la Intervención Francesa, cuando la República, amenazada por el poderío del que se ostentaba como el primer ejército del mundo, vencedor de mil batallas, se irguió ante la soberbia imperial con la fuerza del derecho opuesta al derecho de la fuerza.
- III. Que, en esas horas aciagas que al final se convirtieron en brillantes páginas de nuestra Historia, el Presidente Benito Juárez, con la ley por estandarte, llevó a su gobierno itinerante hasta los confines del territorio patrio, con una fe inquebrantable en el patriotismo de los mexicanos y en el triunfo de su justa causa.
- IV. Que, en defensa de la Patria, los veracruzanos convirtieron a su territorio en escenario de brillantes hechos de armas, como la batalla de Camarón, que da renombre mundial a este lu-

gar, donde la famosa Legión Extranjera sucumbió, el 30 de abril de 1863, ante un grupo de mexicanos, en su mayoría campesinos y mal armados, bajo el mando del Coronel Francisco de Paula Milán.

- V. Que, desde hace muchos años, el Gobierno de la República Francesa conmemora esos hechos históricos en el lugar donde ocurrieron, en el que levantaron un monumento y al que acuden cada año sus representantes a rendir honores a los caídos.
- VI. Que, por su parte, las autoridades del Estado y del Municipio celebran la victoria de las armas nacionales, como ejemplo de la resistencia de un pueblo libre y digno ante la ambición de un imperio poderoso.
- VII. Que, en atención a la solicitud que nos ocupa, debe asentarse que el Congreso del Estado carece de atribución expresa para realizar declaraciones de esta índole, sin embargo, aun cuando no exista fundamento jurídico para ello, se han resuelto favorablemente peticiones similares en atención al propósito de exaltar el sentimiento patrio y difundir el conocimiento de nuestra historia entre las nuevas generaciones.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Se reconoce como Municipio Heroico al de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el patriotismo de los mexicanos que en ese lugar, el 30 de abril de 1863, derrotaron a la Legión Extranjera y dieron continuidad a la lucha de nuestro pueblo contra la Intervención Francesa.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al H. Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIP. JOSÉ ROBERTO ARENAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

DIP. CAMERINO BASILIO PICAZO PÉREZ
SECRETARIO
(SIN RÚBRICA)

DIP. GREGORIO MURILLO USCANGA
VOCAL
(RÚBRICA)

PUNTO DE ACUERDO

- ◆ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se concede licencia al ciudadano Gerardo Buganza Salmerón, para separarse del cargo de diputado a la Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANTEPROYECTOS

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo para exhortar e instruir a diversos organismos, autoridades y asociaciones relacionadas con el tema del servicio de agua y saneamiento en los municipios de Veracruz y Medellín de Bravo a rendir cuentas sobre sus acciones y gestión, presentado por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de la secretaria de Desarrollo Social del gobierno del Estado, a efecto de explicar la operación del programa “Veracruz Cuenta Contigo”, presentado por los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del Estado para que instruya a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social a que suspenda el programa “Veracruz Comienza Contigo” y asimismo solicitar al Organismo Públi-

co Local Electoral del Estado que tome las medidas necesarias para evitar actos que sigan violentando los principios constitucionales electorales, del Grupo Legislativo de Morena.

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta al delegado del IMSS-Veracruz Sur a que atienda de manera expedita la inconformidad del doctor Heriberto Rosete Martínez respecto a su despido y se le permita al médico continuar con su empleo los diez meses que le faltan para alcanzar su jubilación, presentado por el diputado Rogelio Arturo Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

PRONUNCIAMIENTOS

- ◆ Pronunciamento en relación a la detención del exgobernador Javier Duarte de Ochoa, presentado por los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.
- ◆ Pronunciamento en relación a la detención del exgobernador Javier Duarte de Ochoa, presentado por los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- ◆ Pronunciamento con relación a la detención del exgobernador Javier Duarte de Ochoa, presentado por el diputado Amado Jesús Cruz Malpica, integrante del Grupo Legislativo de Morena.
- ◆ Pronunciamento por el que se exhorta al gerente divisional de distribución Zona Oriente, Ing. Rey David Jiménez Guzmán, a gestionar ante la instancia correspondiente que se condone el adeudo que presenta el inmueble en donde se aloja la estación 119 del Cuerpo de Bomberos de Orizaba, presentado por el diputado Rogelio Arturo Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

MENSAJE

La *Gaceta Legislativa* es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXIV Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso, en el desarrollo de sus trabajos legislativos. Asimismo, la redacción de los documentos publicados es responsabilidad de quien los emite.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones que incluye iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de los eventos y actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, como son las comparecencias ante comisiones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, los programas culturales, conferencias y exposiciones.

El contenido de los números que publique la *Gaceta Legislativa* aparecerán en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: www.legisver.gob.mx. Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

DIRECTORIO

Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado

Dip. María Elisa Manterola Sainz
Presidenta

Dip. Dulce María García López
Vicepresidenta

Dip. Regina Vázquez Saut
Secretaria

Vocales

Dip. Mariana Dunyaska García Rojas

Dip. Juan Manuel De Unanue Abascal

Dip. Amado Jesús Cruz Malpica

Dip. Daniela Guadalupe Griego Ceballos

Dip. Rogelio Arturo Rodríguez García

Dip. Carlos Antonio Morales Guevara

Dip. Fernando Kuri Kuri

Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado

Dip. Sergio Hernández Hernández
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional
Presidente

Dip. Amado Jesús Cruz Malpica
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena

Dip. Juan Nicolás Callejas Roldán
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Yazmín de los Ángeles Copete Zapot
Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución
Democrática

Dip. Fernando Kuri Kuri
Coordinador del Grupo Legislativo Juntos por Veracruz

Dip. Manuel Francisco Martínez Martínez
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Gerardo Buganza Salmerón
Independiente

Dip. Sebastián Reyes Arellano
Independiente

Secretaría General del Congreso

Mtro. Juan José Rivera Castellanos

Secretaría de Servicios Legislativos

Dr. Rodolfo Chena Rivas

Dirección de Asistencia Técnica Legislativa

Lic. Adrián Brito Flores

Dirección de Registro Legislativo y Publicaciones Oficiales

Lic. Ángeles Blanca Castaneya Chávez

Gaceta Legislativa del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Coordinador:

Lic. Christian Toral Fernández

Edición:

Gonzalo Peláez Cadena

Domicilio: Av. Encanto Esq. Lázaro Cárdenas
Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Veracruz

Tel. 01 (228) 8 42 05 00
Ext. 3124

Sitio web: www.legisver.gob.mx